



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Delegación Provincial de Huelva

Providencia:

VISTO el anuncio publicado en las páginas, desde la nº 7899 a la nº 7906, del Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 96, de fecha 23 de mayo de 2011, relativo al Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas de la Provincia de Huelva, y habiéndose observado error de publicación del mismo en la página nº 7900, art. 8 del referido convenio, se dicta la presente a fin de que sea subsanado este hecho:

Donde dice:

“... una paga de 7 días a razón del salario del Convenio de mas antigüedad’. Debe decir:

“... una paga de 12 días a razón del salario del Convenio de más el complemento personal”.

El citado artículo completo, para su publicación es el siguiente:

Artículo 8: Independientemente de las gratificaciones extraordinarias señaladas en el artículo anterior, las empresas abonarán a todos los productores en conmemoración de las fi estas de la Viña, el día 10 de septiembre una paga de 12 días a razón del salario del convenio de más el complemento personal.

Huelva, a 3 de junio de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo. Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.

